



# MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336-272212

Paraguay

## DECLARACIÓN JURADA

**FECHA:** 30 DE JULIO DE 2024

**REF.:** MCN N.º 02/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ESTRUCTURAS DE MADERA”  
ID 442.375.

**A:** DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Yo, quien suscribe, **ESTHER ESTEFANY QUEVEDO VILLALBA**, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo 3º. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N.º 15/2024, menciona: Salvo las excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, la adquisición de insumos y estructuras de maderas son necesarios para el uso de la Institución, teniendo en cuenta que los mismo son utilizados para el mantenimiento, renovación y mejora de las distintas dependencias municipales. Estos materiales contribuyen significativamente a la seguridad y embellecimiento de estos locales. Es importante que la Institución disponga de los insumos de madera para la correcta realización de actividades operativas como, así también, el apoyo de proyectos beneficiosos a la comunidad.

Que, por ende, la dilación innecesaria del presente proceso de licitación generaría un daño o perjuicio al interés público, ya que la adquisición de estos suministros son de vital importancia para el cuidado y conservación de locales de usufructo ciudadano, fomentando la confianza y el respeto hacia la administración municipal.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero darles celeridad a los procesos, cumplimiento con todas las condiciones y documentaciones establecida en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario N.º 9823/23.-

Que la Institución, como Gobierno Municipal, esta obligada a invertir para atender las necesidades mas importantes del municipio, en las circunstancias invocadas mas arriba, todo ello de manera a salvaguardar los intereses públicos.

Que, además, hay que hacer notar, que no existe la probabilidad de una interposición de recurso de protesta, considerando que conforme se desprende del de Acta de Apertura de Ofertas, solo se ha presentado un solo oferente al momento del acto.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Atentamente.



*Lic. Esther E. Quevedo Villalba*  
Directora de U.O.C.